

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA*Zipaquirá (Cundinamarca), catorce de julio de dos mil veinte.*

Procede el despacho a resolver sobre la aprobación de liquidación del crédito presentada por la parte demandante, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Sabido es que, ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios. Vencido el traslado, se decidirá si aprueba o modifica la liquidación. (Artículo 446 del C. G. del P.).

En el caso materia de estudio, tenemos que la parte demandante el día 23 de junio 2020, presentó liquidación del crédito, la cual incurre en error, toda vez que no tuvo en cuenta la última liquidación del crédito aprobada mediante auto de fecha 25 de abril de 2019, así como tampoco los abonos realizados por el demandado y calculó los incrementos anuales conforme al salario mínimo legal vigente, lo cual no fue establecido en el acta de conciliación de fecha 16 de julio de 2018, ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Zipaquirá, por lo que se procederán a calcular con el aumento del Índice de Precios del Consumidor (IPC), debiéndose por tanto modificar la liquidación, ajustándola a la operación matemática correcta, de la siguiente manera:

	CONCEPTO	VALOR CAPITAL MANDAMIENTO DE PAGO (MESADAS)	INTERESES LEGALES 0,5 % MENSUAL	ABONOS	CAPITAL	TASA INTERES MENSUAL	No. MESES
	LIQUIDACION EN FIRME HASTA SEPTIEMBRE DE 2019	1.720.770	-		1.720.770		
	MUDA DE ROPA ABRIL DE 2019	154.770			1.875.540		
	RETIRO TITULO # 409700000172808 DEL 7/3/2019			190.447,00	1.685.093		
	RETIRO TITULO # 409700000173025 DEL 15/3/2019			190.447,00	1.494.646		
	RETIRO TITULO # 409700000173315 DEL 1/4/2019			190.447,00	1.304.199		
	RETIRO TITULO # 409700000173634 DEL 12/4/2019			190.447,00	1.113.752		
	CUOTA ALIMENTARIA MAYO 2019	159.000	11.130		1.283.882	0,5%	14
	RETIRO TITULO # 409700000173971 DEL 2/5/2019			190.447,00	1.093.435		

RETIRO TITULO # 409700000174310 DEL 16/5/2019			190.447,00	902.988		
CUOTA ALIMENTARIA JUNIO 2019	159.000	10.335		1.072.323	0,5%	13
RETIRO TITULO # 409700000174753 DEL 5/6/2019			190.447,00	881.876		
RETIRO TITULO # 409700000175111 DEL 18/6/2019			190.447,00	691.429		
CUOTA ALIMENTARIA JULIO 2019	159.000	9.540		859.969	0,5%	12
RETIRO TITULO # 409700000175403 DEL 28/7/2019			199.447,00	660.522		
CUOTA ALIMENTARIA AGOSTO 2019	159.000	8.745		828.267	0,5%	11
CUOTA ALIMENTARIA SEPTIEMBRE 2019	159.000	7.950		995.217	0,5%	10
CUOTA ALIMENTARIA OCTUBRE 2019	159.000	7.155		1.161.372	0,5%	9
MUDA DE ROPA OCTUBRE DE 2019	154.770			1.316.142		9
CUOTA ALIMENTARIA NOVIEMBRE 2019	159.000	6.360		1.481.502	0,5%	8
CUOTA ALIMENTARIA DICIEMBRE 2019	159.000	5.565		1.646.067	0,5%	7
MUDA DE ROPA DICIEMBRE DE 2019	154.770			1.800.837		7
CUOTA ALIMENTARIA ENERO 2020	165.042	4.951		1.970.830	0,5%	6
CUOTA ALIMENTARIA FEBRERO 2020	165.042	4.126		2.139.998	0,5%	5
CUOTA ALIMENTARIA MARZO 2020	165.042	3.301		2.308.341	0,5%	4
CUOTA ALIMENTARIA ABRIL 2020	165.042	2.476		2.475.859	0,5%	3
MUDA DE ROPA ABRIL DE 2020	160.651			2.636.510		3
CUOTA ALIMENTARIA MAYO 2020	165.042	1.650		2.803.202	0,5%	2
CUOTA ALIMENTARIA JUNIO 2020	165.042	825		2.969.069	0,5%	1
CUOTA ALIMENTARIA JULIO 2020	165.042	-		3.134.111	0,5%	-
TOTAL	4.773.025	84.109	1.723.023,00	3.134.111		
TOTAL A CARGO DEL EJECUTADO A JULIO DE 2020				\$ 3.134.111		

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA),

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la ejecutante.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito con la modificación a que se refiere la parte considerativa de éste auto, con el valor como saldo a cargo del ejecutado con corte a julio de 2020, en la suma de \$3'134.111.

Notifíquese,

La Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Diana Cardona V.". The signature is fluid and cursive, with a large loop at the beginning.

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV